FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00258 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-002-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 1101 del 17 de octubre de 2025, debidamente posesionada según acta No. 0152 del 21 de octubre de 2025, quien en virtud de la subrogación de funciones realizada mediante la Resolución No. 04408 del 21 de octubre de 2025, por la cual se subrogan los artículos 1.1, 1.3 y 1.13, se modifica el artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, y se derogan las Resoluciones 2506 de 2009, 170 de 2010 y 1354 de 2020, actúa como Ordenadora del Gasto y Representación Legal del **FONDO DE ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto su delegado, según sea el caso.

Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, ANDRES DÍAZ MOLINA, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: *"1400045 - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NIVEL I, II Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NIVEL III, PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINTIC/ FUTIC."*

Que para determinar la modalidad de selección del(os) contratista(s), se tuvo en cuenta el articulo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, en consecuencia, la contratación se adelantará en aplicación a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad, precio, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, emprendimiento empresas de mujeres y Mipymes.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 15 de abril de 2026, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-002-2026, cuyo objeto es: "1400045 -

Pública

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NIVEL I, II Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NIVEL III, PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINTIC/ FUTIC"

Que el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($4.663.777.212)** incluido IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato.

Que el valor indicado se encuentra respaldado con recursos del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162126 del 24 de marzo de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad con cargo del proyecto denominado: "fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC.", con código BPIN: 202300000000125.

Que durante el termino establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones el cual fue, hasta el 30 de abril de 2026, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se le dio respuesta mediante publicado el día 6 de mayo de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO fue susceptible de limitación a MIPYMES, en atención a que el valor del proceso de contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo"

Que para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las paginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones electrónico y en el estudio previo.

Que la Secretaria General del MINTIC, dio apertura el proceso de Licitación Pública No. FITC-LP-002-2026, de conformidad con lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución de Apertura No. 00174 del siete (7) de mayo del 2026.

Que el día 12 de mayo del 2026 se realizó Audiencia de Asignación de Riesgos en la cual se presentaron y fijaron los riesgos asignados al proceso y no se presentaron observaciones el pliego de condiciones.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, esto fue hasta el 14 de mayo del 2026, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de las empresas interesadas, las cuales fueron resueltas y publicadas el día 22 de mayo del 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante ADENDAS No. 1 y 2, del 20 y 21 de mayo del 2026 respectivamente, se modificó el cronograma con el fin de poder dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Pública

Que producto de la respuesta dadas a las observaciones se publicó ADENDA No. 3 del 22 de mayo del 2026 en la cual se modificó del Pliego de Condiciones Definitivo el numeral 4 Factores de ponderación y escogencia del pliego de condiciones, el Anexo No. 9. Ofrecimiento Factores Técnicos de Calidad del pliego de condiciones, el Anexo No.11 - Formato Propuesta Económica del pliego de condiciones, el numeral 6.2. del ANEXO TÉCNICO No.1 MESA DE SERVICIOS, el numeral 6.3. del ANEXO TÉCNICO No.1 MESA DE SERVICIOS y el ANEXO TÉCNICO No.2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS NIVEL III.

Que de conformidad con el cronograma previsto en la plataforma SECOP II, el 28 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m., se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II de la presentación de 4 ofertas, en el siguiente orden:

No.	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL ITELWARE 2026
2	NEVITECH S.A.S
3	UT MINTIC 2026
4	Heimcore SAS

Que mediante memorando de fechado el 04 de junio del 2026, fue designado el comité evaluador por parte de la ordenadora del gasto.

Que el informe de evaluación preliminar de la oferta del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-002-2026, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el 11 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACIÓN														
N°	**PROPONENTE**	**JURÍDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO**	**CUMPLIMIENTO OFERTA ECOMOMICA**	**4.1.1. Videowall para monitoreo en el Datacenter de la entidad - 13.5 puntos**	**4.1.2. Herramienta de Borrado Seguro - 13.5 puntos**	**4.1.3 Consultor de Ciberseguridad - 13.5 puntos**	**4.3. Apoyo a la Industria Nacional - 10 puntos**	**4.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad - Anexo No. 12 (Decreto 0287 de 2026). - 2 puntos**	**4.5. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. - 0.25 puntos**	**4.6. Apoyo a MIPYMES en el sistema de compras públicas. - 0.25 puntos**	**4.2 Propuesta Económica - 47 puntos**	**TOTAL PUNTOS**
1	**UNION TEMPORAL ITELWARE 2026**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	**NEVITECH S.A.S**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	**UT MINTIC 2026**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	**Heimcore SAS**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Pública

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro del término legal previsto para el traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones las cuales fueron objeto de análisis técnico, jurídico y financiero por parte de los miembros del comité evaluador, en el marco de sus competencias y respecto de los aspectos previamente requeridos, dejando constancia de dicha evaluación en los documentos que obran en el expediente del proceso de selección.

Que producto de las observaciones presentadas al informe de evaluación mediante ADENDA No. 4 de fecha 23 de junio del 2026, se modificó el cronograma del proceso ampliando la fecha de publicación de las respuestas a observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar, e informe de evaluación definitivo.

Que mediante ADENDA No. 5 de fecha 30 de junio del 2026, se modificó el cronograma del proceso ajustando la fecha de publicación de las respuestas a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo y la fecha de la Audiencia de Adjudicación.

Que, una vez verificada la habilitación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección, y en atención a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la Entidad procedió a adelantar la revisión y evaluación de los criterios de ponderación establecidos para el proceso, conforme a las reglas de selección objetiva allí previstas, la cual fue publicada el 1 de julio del 2026.

Que, la evaluación de los criterios ponderables fue realizada por los integrantes del Comité Evaluador designados para los aspectos técnicos y ponderables, quienes elaboraron y presentaron el correspondiente informe definitivo de verificación y evaluación, en el cual se consignaron los resultados obtenidos por cada una de las ofertas evaluadas, de conformidad con los parámetros y metodologías definidos en el Pliego de Condiciones:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACIÓN

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CUMPLIMIENTO OFERTA ECOMOMICA	4.1.1. Videowall para monitoreo en el Datacenter de la entidad - 13.5 puntos	4.1.2. Herramienta de Borrado Seguro - 13.5 puntos	4.1.3 Consultor de Ciberseguridad - 13.5 puntos	4.3. Apoyo a la Industria Nacional - 10 puntos	4.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad - Anexo No. 12 (Decreto 0287 de 2026). - 2 puntos	4.5. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. - 0.25 puntos	4.6. Apoyo a MIPYMES en el sistema de compras públicas. - 0.25 puntos	4.2 Propuesta Económica - 47 puntos	TOTAL PUNTOS
1	UNION TEMPORAL ITELWARE 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	13,5	13,5	0	10	2	0,25	0	46,36	85,61
2	NEVITECH S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	13,5	13,5	13,5	10	0	0,25	0,25	46,75	97,75
3	UT MINTIC 2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Heimcore SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	13,5	13,5	0	10	2	0,25	0	46,74	85,99

Pública

Que el día 02 de julio de 2026 a las 9: a.m., se llevó a cabo audiencia pública de adjudicación a través del link por videollamada por la aplicación Teams, https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGNjM2U4NmQtZDQyNS00MWM2LWI0MWQtNGYxMzQ3ZmE3N2Iy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%221a0673c6-24e1-476d-bb4d-ba6a91a3c588%22%2c%22Oid%22%3a%22e24add97-7f04-4c78-b85b-82d64b3e9a58%22%7d conforme al Aviso informativo publicado en el portal Secop II el día 01 de julio de 2026.

Que como resultado de las observaciones formuladas por los proponentes en el desarrollo de la audiencia, la misma fue suspendida y reanudada el día tres (3) de julio de 2026. En dicha diligencia, la Entidad procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas y, una vez efectuado el análisis correspondiente, se mantuvo la evaluación final publicada.

Que atendiendo lo anterior y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador conformado a través del memorando de fecha 04 de junio de 2026, recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-002-2026 al proponente **NEVITECH S.A.S**, identificada con el NIT 900808540-1, representado legalmente por **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 88.264.006 de Cúcuta, quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 97,75 puntos, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad.

Por todo lo expuesto, la ordenadora del gasto del Fondo Único de TIC / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la recomendación realizada por el comité evaluador, dispone adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso bajo la modalidad de Licitación Publica No. FTIC-LP-002-2026, cuyo objeto es: ***1400045 - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NIVEL I, II Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NIVEL III, PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINTIC/ FUTIC.".*** al proponente **NEVITECH S.A.S**, identificado con el NIT 900808540-1, representada legalmente por **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía 88.264.006 de Cúcuta, quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 97,75.

ARTÍCULO SEGUNDO - VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato sera por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (4.572.301.623,80)** incluido IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la celebración, ejecución y liquidación y que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 162126 del 24 de marzo de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO: El contrato

Pública

correspondiente se suscribirá por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución se entiende notificada por estrados en audiencia pública de adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO – VEEDURÍAS: El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato que surja producto de la presente adjudicación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO – CONSULTA: Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, bajo el número de proceso de Licitación Publica No. FTIC-LP-002-2026.

ARTÍCULO OCTAVO – PUBLICACIÓN: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Digital)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaría General MINTIC
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Hamilton Díaz García - Abogado Contratista / Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos - Subdirectora de Gestión Contractual.
Revisó: Luisa Fernanda Vanegas Vidal – Abogada Contratista / Secretaria General
Aprobó: Olga Isabel Buelvas Dickson – Secretaria general

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8. RESOLUCION ADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA - FTIC-LP-002-2026 - RSG

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260703-174623-ef3415-26010240

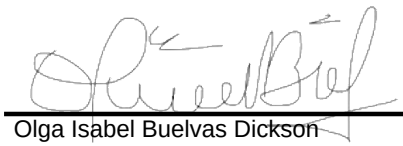
Creación: 2026-07-03 17:46:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-03 18:48:59

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria general



Olga Isabel Buelvas Dickson
1067877463
obuelvas@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Revisó: Luisa Fernanda Vanegas Vidal ? Abogada Contratista / Secretaria General



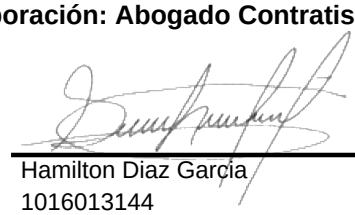
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
52999733
lvanegas@mintic.gov.co

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual.



Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Abogado Contratista / Subdirección Gestión Contractual.



Hamilton Diaz Garcia
1016013144
hdiazg@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8. RESOLUCION ADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA - FTIC-LP-002-2026 - RSG

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260703-174623-ef3415-26010240

Creación: 2026-07-03 17:46:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-03 18:48:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Hamilton Diaz Garcia hdiazg@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-03 17:46:28 Lec.: 2026-07-03 17:47:22 Res.: 2026-07-03 17:47:39 IP Res.: 191.156.190.141 Canal: Email
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-07-03 17:47:39 Lec.: 2026-07-03 18:12:46 Res.: 2026-07-03 18:13:17 IP Res.: 191.156.54.95 Canal: Email
Revisión	Luisa Fernanda Vanegas Vidal lvanegas@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-03 18:13:17 Lec.: 2026-07-03 18:34:41 Res.: 2026-07-03 18:35:37 IP Res.: 186.102.110.81 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-07-03 18:35:38 Lec.: 2026-07-03 18:48:57 Res.: 2026-07-03 18:48:59 IP Res.: 161.10.27.90 Canal: Email